



TRIBUNAL DE CUENTAS

# RESUMEN

FISCALIZACIÓN SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN LOS INFORMES RELATIVOS AL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO, EJERCICIO 2020

¿Han implantado los Ministerios de Hacienda y Función pública y de Sanidad las recomendaciones del Tribunal de Cuentas incluidas en siete de sus informes aprobados entre 2015 y enero de 2020?



[N.º INFORME:1.508](#)

Aprobado por el pleno el 23 de febrero de 2023

## ■ Introducción

La Ley Orgánica y la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas establecen que uno de los cometidos de la función fiscalizadora es la propuesta de mejoras para la gestión económico-financiera del Sector Público.

En ese contexto, esta fiscalización se dirige a evaluar el grado de implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes del Tribunal referidos al ámbito de los Ministerios del Área de Administración Económica del Estado. En particular, se efectúa el seguimiento de cuatro informes de fiscalización que fueron aprobados en los años 2018, 2019 y enero de 2020, así como de las recomendaciones cuya implementación seguía “en curso”, resultantes del informe de *Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones dirigidas al Ministerio de Hacienda incluidas en los informes relativos al Área de la Administración Económica del Estado aprobados durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017*, aprobado por este Tribunal el 29 de abril de 2021.

### ¿Por qué el Tribunal de Cuentas realiza esta fiscalización?

El Tribunal tiene como cometido proponer medidas de mejora en la gestión. Para ello, en el marco del Objetivo Estratégico nº1 “contribuir al buen gobierno y a la mejora de la actividad económico-financiera del Sector Público”, del **Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas** para el periodo 2018-2021 se definió una **medida específica** orientada a “la **fiscalización de seguimiento de recomendaciones** y resoluciones”. Por tanto, esta fiscalización **contiene el análisis del grado de cumplimiento de las recomendaciones** de cuatro informes aprobados entre 2018 y 2020 y el seguimiento de recomendaciones en curso de informes aprobados en los años 2015, 2016 y 2017.

## ■ Principales resultados y conclusiones

### I. El grado de cumplimiento de las recomendaciones presenta un margen notable de mejora (solo un 37% se consideran cumplidas total o parcialmente)

En cuanto al grado de cumplimiento global del conjunto de recomendaciones objeto de examen, de un total de **46 recomendaciones, solo el 37 % fueron cumplidas total o parcialmente** si se excluyen las tres recomendaciones que devinieron no aplicables. **El 33 % de las recomendaciones continúan en curso de implementación y el 30 % no se han cumplido**, si se excluyen las recomendaciones no aplicables, por lo que **el grado de cumplimiento ofrece un margen notable de mejora**.

2. Se han producido avances en la gestión del Fondo de Financiación a entidades locales pero aún hay margen de mejora (recomendaciones del informe de fiscalización del fondo de financiación a entidades locales, 2015 y 2016)

De las 15 recomendaciones propuestas al Ministerio de Hacienda y Función Pública, todas ellas asumidas por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal, cuatro se consideran no aplicables actualmente. **De las 12 aplicables, 8, un 67 %, se han cumplido total o parcialmente, mientras que otras 4, un 33 %, se entienden no cumplidas.**

De las **recomendaciones atendidas destaca la reordenación de las operaciones de crédito** en aquellos casos en que las entidades locales eran deudoras de múltiples préstamos con el Fondo y la **flexibilización de las condiciones financieras** para las entidades locales que estaban reembolsando el importe abonado por el fondo a los proveedores con retenciones en la participación en los tributos del Estado.

Entre las **no cumplidas** puede mencionarse **la no simplificación** del ámbito subjetivo y objetivo en la regulación del Fondo; la **falta de la elaboración** por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local **de guías y manuales de gestión** y de modelos de documentos a aportar; **la no exigencia de acreditación documental de las sentencias judiciales firmes** para financiación por el Fondo y la **no introducción de indicadores de seguimiento de objetivos en el Programa Presupuestario** destinado a la financiación del Fondo.

.....

3. El sistema de seguimiento de programas presupuestarios de los ministerios económicos mantiene sus debilidades (informe de fiscalización del sistema de seguimiento de programas en el área de la administración económica del Estado, ejercicio 2017)

De las **11 recomendaciones propuestas** al Ministerio de Hacienda y Función Pública, todas ellas asumidas por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, 4, un 36 %, han sido cumplidas total o parcialmente, una, referente a la revisión de la normativa sobre documentación y tramitación de expedientes de modificaciones presupuestarias, se encuentra en curso, y las otras **6, un 55 %, no se han cumplido.**

Entre las no atendidas, siguen **pendientes los cambios normativos y la adopción de las medidas necesarias para que: se recoja que todos los programas han de ser objeto de seguimiento;** se establezca y normalice el **contenido mínimo de las memorias presupuestarias** que han de acompañar a las propuestas de presupuesto; se promueva **una revisión de los objetivos** de los programas presupuestarios, **así como de sus indicadores;** se **asignen con claridad las competencias** de los distintos participantes en el sistema de seguimiento de programas; se incorpore en la memoria de las cuentas anuales **un análisis de las causas de las desviaciones** en la realización **de objetivos e indicadores** y, en su caso, las medidas correctoras; y se **facilite a los gestores de programas presupuestarios los medios necesarios** para la implantación de sistemas de control de gestión y de contabilidad analítica que permitan cuantificar los costes de las distintas actividades desarrolladas y valorar los indicadores. En síntesis, teniendo en cuenta las debilidades del **sistema de seguimiento de los programas presupuestarios, el Ministerio de Hacienda y Función Pública tiene pendiente abordar una mejora significativa** del mismo.

.....

4. Algunas mejoras de los sistemas de información de la Dirección General de Salud Pública siguen en curso, en relación con las recomendaciones contenidas en el Informe de Fiscalización sobre el control sanitario del agua ejercido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ejercicio 2017

De las cuatro recomendaciones propuestas a la Dirección General de Salud Pública del Ministerio de Sanidad, dos se consideran total o parcialmente cumplidas y las otras dos, en curso. El **Ministerio de Sanidad** debe avanzar en la **introducción de los cambios** necesarios para que **el sistema de información de piscinas SILOÉ sea utilizado de forma más generalizada** por los usuarios a los que está dirigido y en la **implantación de sistemas automatizados de las aplicaciones informáticas que utiliza para las tareas de control sanitario del agua (SINAC, NAYADE y SILOÉ)** que faciliten la identificación de aquellas situaciones que requieran su seguimiento por representar incidencias sobre la calidad del agua o pongan de manifiesto el incumplimiento de la preceptiva comunicación de información por las autoridades sanitarias territoriales o por los gestores de infraestructuras e instalaciones.

5. El Ministerio de Sanidad no ha impulsado suficientemente la implementación de las recomendaciones contenidas en el Informe de Fiscalización del sistema de compensación de los gastos por asistencia sanitaria, ejercicio 2017.

De **las 6 recomendaciones** propuestas al Ministerio de Sanidad, todas ellas asumidas por la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal, **la mitad se encuentran en curso y la otra mitad no cumplidas.**

El Ministerio debería **seguir trabajando en el desarrollo reglamentario de la gestión del Fondo de Garantía Asistencial** destinado a dar cobertura a la asistencia sanitaria entre Comunidades Autónomas en desplazamientos de larga duración; en el desarrollo de un sistema de información que permita conocer los desequilibrios territoriales en el acceso a la asistencia sanitaria e identificar desigualdades concretas; así como en promover la articulación de las medidas o los instrumentos de colaboración necesarios que permitan compensar a las comunidades autónomas la totalidad de los saldos positivos originados desde el año 2013 por la liquidación conjunta del Fondo de Cohesión Sanitaria y del Fondo de Garantía Asistencial

Respecto a **las recomendaciones no cumplidas** el Ministerio **no ha impulsado la modificación de la normativa** vigente con el fin de **articular un mecanismo** que, de forma efectiva, contribuya a la **igualdad de acceso a la prestación sanitaria en toda España; no ha impulsado una armonización legislativa que garantice la atención ágil y eficaz de los pacientes de zonas limítrofes de comunidades autónomas** que son atendidos por otra Comunidad distinta de la emisora de la tarjeta sanitaria individual; y **no ha comunicado al Instituto Nacional de la Seguridad Social los ajustes en los saldos netos** de las seis comunidades autónomas afectadas por la **rectificación de la liquidación** del Fondo de Cohesión Sanitaria y del Fondo de Garantía Asistencial del ejercicio 2017, al objeto de que esta entidad proceda a su recuperación.

6. La mayor parte de las recomendaciones en curso procedentes de tres Informes aprobados en 2015, 2016 y 2017 referentes al Ministerio de Hacienda y Función Pública, continúan en curso

De las **10 recomendaciones propuestas al Ministerio de Hacienda y Función Pública que se encontraban en curso** correspondientes a tres informes aprobados durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017, **8, el 80 %, siguen encontrándose en curso** tras la revisión realizada en este informe, lo que indica que la implantación de las medidas de mejora tiene un **impulso limitado**, como se detalla seguidamente:

- Las recomendaciones contenidas en el Informe de fiscalización sobre el Programa 422-A sobre Incentivos Regionales siguen sin avances significativos, la mayor parte orientadas a efectuar cambios normativos, por lo que las cuatro permanecen en la misma situación.
- Las recomendaciones recogidas en el Informe de fiscalización de la gestión y control contables del inmovilizado material de la Administración General del Estado, cuya respuesta se contiene en los planes de actuación para culminar la depuración de la información, sigue en ejecución, por lo que una de las recomendaciones se mantiene en curso y la otra, al completarse las tareas, cumplida.
- Por último, tres recomendaciones de la fiscalización de los pagos librados "a justificar" siguen en curso porque no se han culminado las modificaciones normativas que tiene el Ministerio de Hacienda en fase de elaboración y que responderían total o parcialmente a las propuestas de mejora del Tribunal en relación con los pagos a justificar y los anticipos de caja fija (plazos, procedimientos, entre otras). Se da por cumplida la recomendación relativa a la implantación de modelos normalizados.

## ■ Valoración Global

---

Solo el **37 % de las recomendaciones contenidas en los siete informes se consideran cumplidas total o parcialmente**, de modo que **el grado de cumplimiento** por parte de los Ministerios de Hacienda y Función Pública y de Sanidad **admite un amplio margen de mejora**.


El **33 %** de las recomendaciones continúa **en curso** de implementación, por lo que convendría potenciar la misma, así como acometer el **30 % que no se ha cumplido**.

Por último, la mayor parte de las recomendaciones que estaban en curso en el Informe de seguimiento de recomendaciones correspondiente a los **informes aprobados en 2015, 2016 y 2017** sigue en el mismo estado, lo que indica que el **impulso de las mejoras** en estos casos **por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública ha sido limitado**.



## INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN LOS INFORMES RELATIVOS AL ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA DEL ESTADO, EJERCICIO 2020

### Materia examinada: Seguimiento de recomendaciones

 ¿Qué es ?	¿Por qué es importante?
<b>Consiste en el análisis del cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en varios informes aprobados entre 2015 y 2020.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>✓ El Tribunal tiene como cometido <b>proponer medidas de mejora</b> en la gestión.</li><li>✓ El Plan Estratégico incorpora el seguimiento de recomendaciones como un <b>objetivo estratégico</b>.</li></ul>

### ¿Qué se ha analizado?

- El **grado de cumplimiento de las recomendaciones** incluidas en cuatro informes aprobados entre 2018 y 2020 y las que estaban en curso procedentes de otros tres aprobados en los años 2015, 2016 y 2017.

### ¿Con qué objetivos?

- **Valorar** si las **recomendaciones** estaban **cumplidas total o parcialmente, en curso o no cumplidas**.
- Analizar las **actuaciones** realizadas por los **ministerios** fiscalizados para dar **cumplimiento a las recomendaciones** efectuadas o para solventar las incidencias referidas en los informes.



### Conclusiones

- ❑ El grado de cumplimiento de las recomendaciones presenta un **notable margen de mejora**, ya que **solo un 37% se consideran cumplidas total o parcialmente** mientras que el 33 % de las recomendaciones continúan en curso de implementación y el 30 % no se han cumplido.
- ❑ Se han producido **avances en la gestión del Fondo de Financiación a entidades locales**, aunque ciertas recomendaciones no se implementaron (informe de fiscalización del fondo de financiación a entidades locales, 2015 y 2016).
- ❑ El **sistema de seguimiento de programas presupuestarios** de los ministerios económicos **mantiene sus debilidades** (informe de fiscalización del sistema de seguimiento de programas en el área de la administración económica del Estado, ejercicio 2017).
- ❑ Las **mejoras propuestas** en el Informe de Fiscalización sobre el **control sanitario del agua** ejercido por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, ejercicio 2017, **siguen en curso**.
- ❑ El Ministerio de **Sanidad no ha impulsado suficientemente la implementación de las recomendaciones** contenidas en el Informe de Fiscalización del **sistema de compensación de los gastos por asistencia sanitaria**, ejercicio 2017.
- ❑ La **mayor parte de las recomendaciones en curso** procedentes de **tres Informes** aprobados en 2015, 2016 y 2017 referentes al **Ministerio de Hacienda y Función Pública**, **continúan en curso**.

[Informe núm. 1.508, de 23.02.2023](#)

[Enlace al informe...](#)

